A V I S O

DE QUÉ TRATA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021
LIMITACIÓN MIPYME PROCESO No.0025-ARC-CBNL02-2026

Bahía Málaga, 09 de abril 2026

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, se permite informar con relación al Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA** No. 0025-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIALES A FINES PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 1,7 del Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que surtido el término para limitar el proceso a la participación de Mipymes, se presentaron las siguientes peticiones:

No.	SOLICITANTE	FECHA	SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME		EXISTENCIA DESDE	REQUISITOS MIPYME	
			NACIONAL	TERRITORIAL		CUMPLE	NO CUMPLE
1	FERREPLASTICOS CALI S.A.S	30 DE MARZO DE 2026 (Cumple)		X	23/02/2001 (Cumple)	X	
2	BRYAN STIVEN ARBOLEDA PRADO	30 DE MARZO DE 2026 (Cumple)		X	12/10/2016 (Cumple)	X	

Analizadas las solicitudes presentadas, se efectuan la siguientes consideraciones:

1) Las solicitudes elevadas por las firmas FERREPLASTICOS CALI S.A.S y BRYAN STIVEN ARBOLEDA PRADO son válidas, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones para la limitación del proceso a Mipymes Colombianas.

2) En consecuencia y de conformidad con lo señalado en la convocatoria No. 0025-ARC-CBNL02-2026 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PINTURAS, SOLVENTES Y MATERIALES A FINES PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, esta Entidad puede limitar el proceso a Mipymes Nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el estudio del sector del proceso contractual, la Entidad limitará el proceso a las Mipymes **nacionales** en cuya categoría también se encuentran incluidas las Mipymes con domicilio en el departamento donde se ejecutará el contrato.

En virtud de de lo anterior se determina que:

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Comandante Base Naval No.2 ARC "Málaga"